



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2024-MDCH/O

Chao, 27 de setiembre de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO,

VISTO:

El Informe N°328-2024-OGPP-OP-YERP/MDCH, de fecha 27 de setiembre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, el Informe N°214-2024-MDCH/GDS/AJPG, de fecha 27 de setiembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, el Expediente Administrativo N°11832-2024-MDCH, de fecha 20 de agosto de 2024, emitido por el Vicepresidente del Comité de Desarrollo Comunal del sector Chorobal, distrito de Chao, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo con el artículo 41° establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; así mismo el Inciso 3) del Artículo 20° de la citada Ley, estipula que "Es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, mediante artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972- Educación, Cultura, Deportes y Recreación, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional de las siguientes: inciso 18.- Normas, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas;

Que, mediante Expediente Administrativo N°11832-2024-MDCH, de fecha 20 de agosto de 2024, emitido por el vicepresidente del Comité de Desarrollo Comunal del sector Chorobal, distrito de Chao, solicita apoyo económico por el monto de Un Mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00) para la compra de malla raschel y diez (10) unidades de palos de eucalipto para cerrar la loza deportiva del dicho sector;

Que, mediante Informe N°214-2024-MDCH/GDS/AJPG, de fecha 27 de setiembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, remite el documento antes mencionado e indica que estaría enmarcado en las competencias municipales y el apoyo se podría otorgar siempre que exista disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N°328-2024-OGPP-OP-YERP/MDCH, de fecha 27 de setiembre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, informa que a la fecha en la actividad 5000470: APOYO COMUNAL se ha certificado (apoyos que cuentan con aprobación a través de acto resolutivo) el importe de S/ 72,583.00 que representa el 94.38%, es decir, tiene un SALDO POR CERTIFICAR de S/ 4,322.00. Por lo tanto, se recomienda que el pleno de concejo municipal en base a las prioridades existentes, deberá tomar acciones y/o decisiones con respecto a la racionalización del gasto de dicha actividad;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta:





SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el APOYO ECONÓMICO a favor del Comité de Desarrollo Comunal de Chorobal, distrito de Chao, provincia de Viru, departamento La Libertad, por el monto de S/ 750.00 (Setecientos Cincuenta con 00/100 soles), con la finalidad adquirir malla raschel y palos de eucalipto para la implementación de loza deportiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la transferencia o giro del monto económico aprobado en la persona **Enrique Francisco Escobedo Cruz**, vicepresidente del Comité Desarrollo Comunal del Sector Chorobal, quien asumirá las responsabilidades de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Oficina General de Administración para su ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal

DNI: 43444050

ALCALDE

